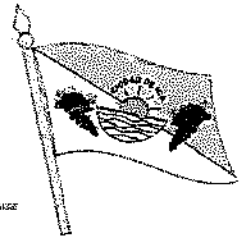




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MPI

ICA, 11 DE MARZO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, la carta suscrita por un total de diez (10) señores regidores, quienes solicitan por escrito, la convocatoria a una **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**, para el mismo día, 11 de marzo 2023, frente a los hechos ocurridos el día anterior (viernes 10 de marzo) en el Estadio "José Picasso Peratta", proponiendo un solo punto específico de agenda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el Artículo 9°, inciso 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal tiene como atribución: *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

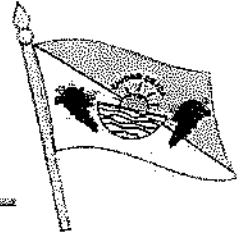
Que, mediante carta de fecha 11 de marzo del 2023, dirigida al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, suscrita por los regidores: 1) Epifanio Quispe Vitca; 2) Leydy Joanna Loayza Mendoza; 3) Carlos Ponce Aparicio; 4) Nélida Cecilia García Ramos; 5) Jorge Hinojosa Alejo; 6) Yngrid Jackeline Ramos Oré; 7) Ana María Huaracaya Pampañaupa; 8) Yessica Puchuri Manco; 9) José Luis Escate Espinoza; y 10) Celia Noemí Ágreda de Raffo, quienes solicitan por escrito, la convocatoria a una **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**, para el mismo día 11 de marzo 2023 a las 5:00 de la tarde, frente a los hechos ocurridos el día anterior (viernes 10 de marzo) en el Estadio " José Picasso Peratta", proponiendo como único punto específico de agenda, lo siguiente: *"Solicitar la presencia de los FUNCIONARIOS ENCARGADOS del Comité de Administración del FIVI 2023 y de los Asesores legales, Gerente de Asesoría Jurídica, Procurador Público de la Municipalidad, para su información y conocer las acciones que están realizando los funcionarios, frente a los hechos ocurridos ante la presentación de los espectáculos desde el día 09 de marzo y en especial el día 10 de marzo, la que ocasionó un perjuicio de miles de ciudadanos iqueños y en salvaguarda de sus derechos solicitamos ello, para tomar las medidas correspondientes en beneficio del público"*;

Que, ante éstos graves problemas suscitados por la no presentación de artistas internacionales por parte del Concesionario de Espectáculos en el Estadio "José Picasso Peratta", con motivo del 58° Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2023, los miembros del Concejo Municipal de Ica, proponen **ENCARGAR** al Procurador Público Municipal haga las denuncias respectivas por incumplimiento de contrato e iniciar las acciones legales contra el Concesionario y la Promotora de Espectáculos, por la no presentación de los artistas internacionales anunciados en las fechas programadas dentro del marco de celebraciones por el FIVI 2023;

Que, luego de un intenso debate generado a lo largo de la Sesión Extraordinaria, todos los regidores provinciales, expresaron su indignación ante la presunta estafa que han sufrido las personas que adquirieron sus entradas, cuya situación empaña los logros obtenidos con mucho esfuerzo por cada una de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Subcomisiones de trabajo del Festival Internacional de la Vendimia (FIVI 2023), al rescatar las tradiciones y costumbres iqueñas, con una serie de actividades artísticas, culturales, ferias vitivinícolas y agropecuarias exitosas, las mismas que se vienen cumpliendo en el Campo Ferial, sugirieron que para el día siguiente, domingo 12 de marzo 2023, luego del izamiento del Pabellón Nacional, se realice una Conferencia de Prensa presidida por el alcalde Carlos Reyes Roque, con la participación de los funcionarios del Comité de Administración del FIVI 2023, quienes deben absolver las preguntas de la prensa local;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria se informó que los artistas internacionales llegaron a Ica para actuar; incluso, habrían recibido un adelanto, por lo que estuvieron haciendo las pruebas del sonido en el Estadio "Picasso Peraffa" y en el caso que los cuatro postores a la concesión de espectáculos presentaron casi los mismos artistas internacionales que estuvieron nominados al "Grammy", según las bases, con excepción de uno de ellos. La promotora ganadora suscribió contratos con los artistas, el cual -por tener carácter privado- no estaba sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado que demanda una serie de exigencias;

Que, el Procurador Público Municipal en el transcurso de la Sesión Extraordinaria, solicitó a los señores miembros del Pleno del Concejo Municipal de Ica, le hagan llegar por intermedio del Comité de Administración del FIVI 2023, toda la documentación acerca de los actuados, para iniciar las acciones legales en razón del informe recibido en la Sesión Extraordinaria a la cual también fue invitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con el Voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, haga las denuncias respectivas por incumplimiento de Contrato del Concesionario y la Promotora de Espectáculos, por la no presentación de los artistas internacionales anunciados en las fechas programadas dentro del marco de celebraciones por el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2023; **AUTORIZANDO** que se inicien las acciones legales correspondientes, conforme a las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, cumplan con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la publicación en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica, del presente Acuerdo de Concejo, así como a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE